

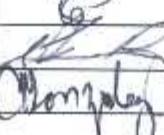
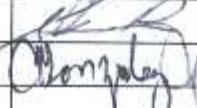
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:00am del día 24/Marzo/2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto EDIFICIO COMERCIAL MIXTO, categoría I, cuyo promotor es FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU, corregimiento de DAVID, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:30 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Tharsis González	Evaluadora	
Marco Rojas	Evaluador	
Christopher González	Consultor Amb.	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 026-04-2021

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EDIFICIO COMERCIAL MIXTO
Promotor:	FUNDACIÓN HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: VOLCAN DISTRITO: TIERRAS ALTAS PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	24 DE MARZO DE 2021
Fecha del informe:	1 DE ABRIL DE 2021
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Leda. Tharsis González – Evaluadora - Ledo. Alains Rojas - Evaluador Por parte de la firma consultora: - Ing. Christopher González - Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial de dos plantas donde en **planta baja** se conformara dos (2) locales comerciales, dos (2) salones, tres (3) depósitos, dos (2) servicios sanitarios para uso de los empleados de los locales comerciales, dos (2) servicios sanitarios para personas con discapacidad y clientes en general; en **planta alta** una (1) oficina administrativa, una (1) residencia unifamiliar con tres (3) recamaras con sus respectivos servicios sanitarios, una oficina para uso de los residentes de la vivienda, vestíbulo, cocina, lavandería, terraza – balcón. El edificio contara con tres (3) escaleras de acceso hacia y desde ambos niveles del edificio, doce (12) estacionamientos distribuidos en nueve (9) espacios para vehículos, uno para personas con discapacidad, un estacionamiento para área de carga/descarga y uno para motocicletas.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día miércoles 24 de marzo de 2021. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: El proyecto se encuentra localizado, en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, en la vía principal que conduce desde Volcán hacia Rio Sereno,

Observación 2: En campo, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, al momento de la inspección se observó que en dicho terreno aún no se ha dado inicios con trabajos de remoción de cobertura vegetal ni nivelación y conformación de calles,

Observación 3: Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es plana en la mayor parte del terreno, colindante polígono donde se desarrollara el proyecto se encuentran estructuras las cuales son utilizadas para la venta de comida, la cual al momento de la inspección se indicó por parte del Consultor (Ing. González) que dicha infraestructura no formara parte del polígono del proyecto propuesto en el EsIA,

Observación 4: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas,

Observación 5: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (locales comerciales, supermercados),

A continuación se muestran las coordenadas tomadas el día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	319174.57	970874.36
B.	319186.72	970859.16
C.	319149.50	970828.02
D.	319136.58	970840.79

V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicio con los trabajos de construcción y conformación del terreno,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**EDIFICO COMERCIAL MIXTO**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la linea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en la corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí,

VI. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.


THARSIS GONZÁLEZ

Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS C. GONZALEZ P.
VOTER EN MANTENY CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 1402-13-MB *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
VOTER EN MANTENY CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 1403-14-MB *

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Chiriquí


LCDA. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1:

Georreferenciación del área inspeccionada para el desarrollo del proyecto, el día 24 de marzo de 2021; los puntos blancos corresponden a las coordenadas tomadas en la inspección, mientras que la línea color naranja corresponde al recorrido realizado en campo el día de la inspección y la linea blanca corresponde al polígono del proyecto presentado en el EsIA

Fuente: Google Earth



Fig. No.2; Fotografías de la vegetación y del sitio donde se desarrollara el proyecto.
Fuente: SEIA



Fig. No.3: Fotografías de la estructura observada en campo, la misma es colindante con el polígono del proyecto.

Fuente: SEIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA – EIA – CAT I – 0031 – 2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **30 DE MARZO DEL 2021**

Proyecto: **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Tharsis Gonzalez**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **Chiriquí**
Distrito: **TIERRAS ALTAS**
Corregimiento: **NUEVA CALIFORNIA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 30 de marzo del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (993 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la Tierra 2012, el polígono se ubica dentro de la categoría de Área poblada y la de Infraestructura; y según la Capacidad Agrológica el polígono se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **19 DE ABRIL DEL 2021**

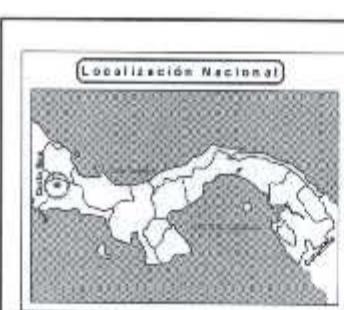
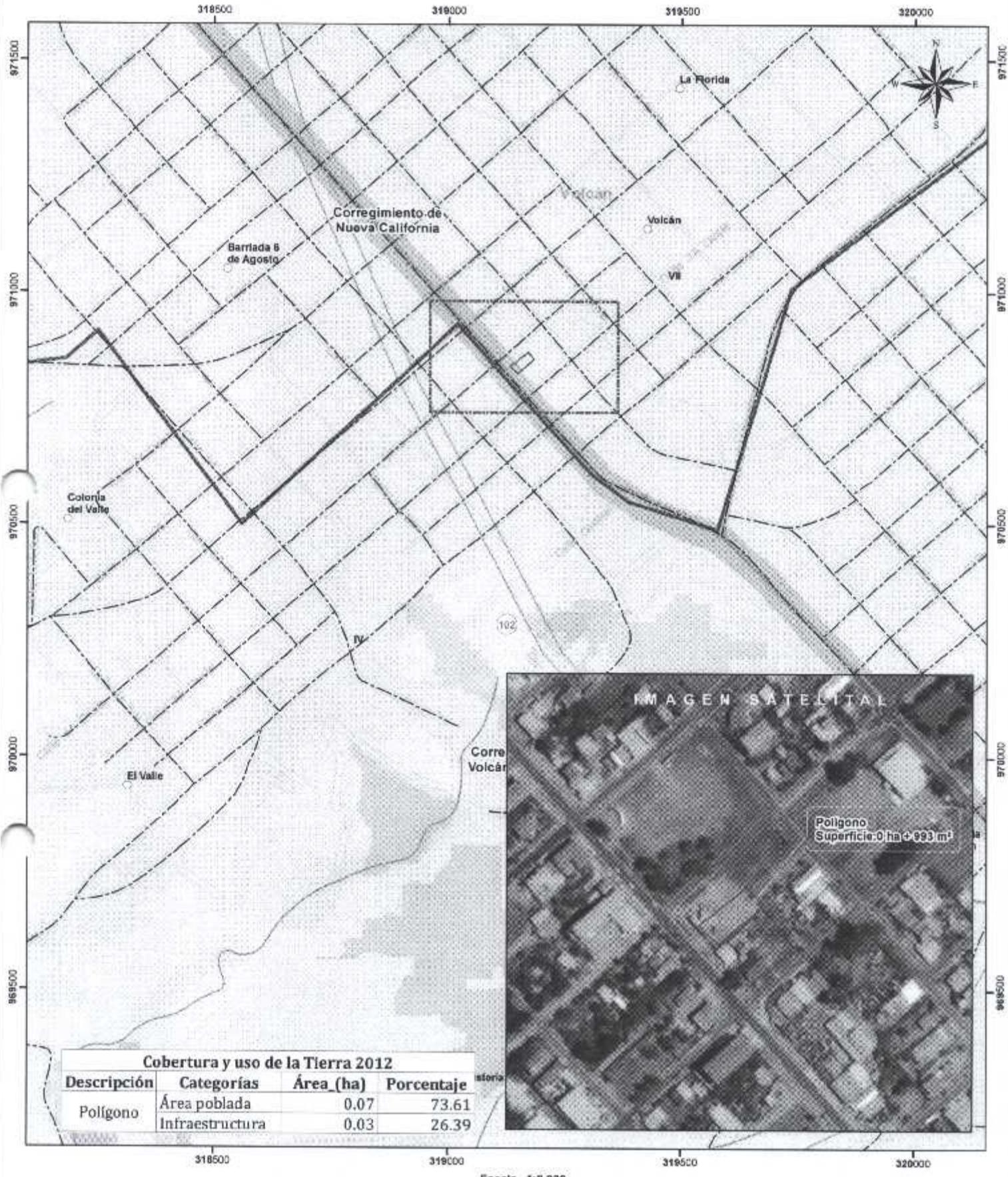
Adj: Mapa
aodgc/at/ma

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE NUEVA CALIFORNIA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO EDIFICIO COMERCIAL MIXTO



- Lugares Poblados
 - Polígono
 - Ríos y quebradas
 - Red Vial
 - Límite de Corregimientos
- Capacidad Agrologica**
- VII No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Categorías

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Horticultura mixta
- Infraestructura
- Pasta
- Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 102 (Río chiriquí viejo).

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 028-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 10 DE MAYO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: EDIFICIO COMERCIAL MIXTO
PROMOTOR: FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU
REPRESENTANTE LEGAL: WAI SHU WONG
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE VOLCAN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día diecisiete (17) de marzo de 2021, el promotor **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**, persona jurídica, con Folio N° 42746 cuyo Representante Legal es el señor **WAI SHU WONG**, con cédula de identidad personal **N-20-166**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-133-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**", consiste en la construcción de un edificio comercial de dos plantas donde en **planta baja** se conformara dos (2) locales comerciales, dos (2) salones, tres (3) depósitos, dos (2) servicios sanitarios para uso de los empleados de los locales comerciales, dos (2) servicios sanitarios para personas con discapacidad y clientes en general; en **planta alta** una (1) oficina administrativa, una (1) residencia unifamiliar con tres (3) recamaras con sus respectivos servicios sanitarios, una oficina para uso de los residentes de la vivienda, vestíbulo, cocina, lavandería, terraza – balcón. El edificio contara con tres (3) escaleras de acceso hacia y desde ambos niveles del edificio, doce (12) estacionamientos distribuidos en nueve (9) espacios para vehículos, uno para personas con discapacidad, un estacionamiento para área de carga/descarga y uno para motocicletas.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 14702 (F) con Código de ubicación 4415, ubicada en el corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **993 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:



COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	319172	970873
2	319184	970857
3	319148	970827
4	319133	970842

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-021-2021**, del 19 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 30 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 19 de abril de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El dia 24 de marzo de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el dia 1 de abril de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el terreno donde se desarrollara el proyecto y sus alrededores presenta una topografía plana,
- Con relación al aspecto hidrológico, el terreno del proyecto no colinda ni atraviesa por ninguna fuente hídrica natural,

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, la vegetación del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto ha sido modificada por actividades antropogénicas, desde hace décadas. En el terreno solo se observa la presencia de una corta extensión de gramíneas (grama). Las características de la flora dentro del terreno donde se desarrollara el proyecto no amerita la realización de inventarios forestales.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, las características de la flora dentro del terreno donde se desarrollara el proyecto no amerita la realización de inventarios forestales.



Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto, las encuestas fueron realizadas el día 12 de febrero de 2021, donde se encuestaron a 10 personas que viven o trabajan en los sitios colindantes con el proyecto, dando como resultado lo siguiente:

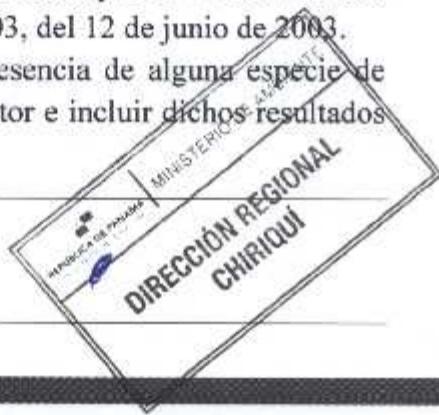
- 60% de las personas encuestadas, si tenían conocimiento del desarrollo del proyecto; mientras que un 40% respondieron no saber nada del proyecto,
- 100% de la población encuestada, considera que el proyecto no puede generar impactos ambientales,
- 100% de las personas encuestadas, opinaron que el desarrollo del proyecto es necesario para la comunidad,
- 100% de los encuestados, aceptan y están de acuerdo que se ejecute la construcción del proyecto,
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - Que los locales comerciales sean accesibles en cuanto a los precios,
 - Cumplir con las regulaciones de las autoridades,
 - Asegurar la construcción de buenos drenajes,
 - Manejar bien las aguas de lluvia,
 - No dejar basura mal dispuesta, mantener el área limpia,
 - Dar empleo a los que lo necesitan,

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 24 a la 26 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

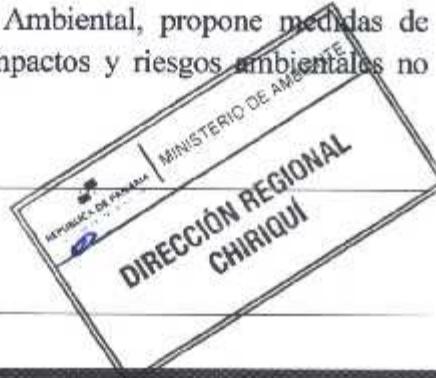


- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- i) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- j) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- k) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- q) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- r) Tramitar, previo inicio de obras los permisos correspondientes con la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.



IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**", cuyo promotor es: **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**



THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
NOTAR, EN VANCE, D Y CONSEJER.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDEÑIDAD: 7462-13-M10 *



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
NOTAR, EN VANCE, D Y CONSEJER.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDEÑIDAD: 2463-14-M13 *

LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCDA. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 034-2021
De 12 de MAYO de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**, propone realizar el proyecto **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”**,

Que en virtud de lo anterior, el dia diecisiete (17) de marzo de 2021, el promotor **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**, persona jurídica, con Folio N° 42746 cuyo Representante Legal es el señor **WAI SHU WONG**, con cédula de identidad personal N-**20-166**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IAR-133-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”**, consiste en la construcción de un edificio comercial de dos plantas donde en **planta baja** se conformara dos (2) locales comerciales, dos (2) salones, tres (3) depósitos, dos (2) servicios sanitarios para uso de los empleados de los locales comerciales, dos (2) servicios sanitarios para personas con discapacidad y clientes en general; en **planta alta** una (1) oficina administrativa, una (1) residencia unifamiliar con tres (3) recamaras con sus respectivos servicios sanitarios, una oficina para uso de los residentes de la vivienda, vestíbulo, cocina, lavandería, terraza – balcón. El edificio contara con tres (3) escaleras de acceso hacia y desde ambos niveles del edificio, doce (12) estacionamientos distribuidos en nueve (9) espacios para vehículos, uno para personas con discapacidad, un estacionamiento para área de carga/descarga y uno para motocicletas.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 14702 (F) con Código de ubicación 4415, ubicada en el corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil balboas 00/100);



El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **993 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	319172	970873
2	319184	970857
3	319148	970827
4	319133	970842

Fuente: EsIA presentado por el promotor

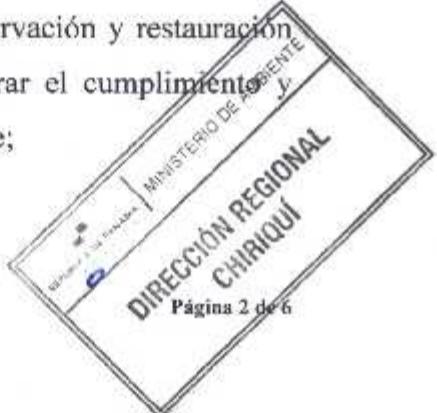
Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-021-2021**, del 19 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 30 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 19 de abril de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 24 de marzo de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 1 de abril de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“EDIFICIO COMERCIAL MIXTO”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento, aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;



Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**”, cuyo promotor es **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.

- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- i) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- j) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- k) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- q) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- r) Tramitar, previo inicio de obras los permisos correspondientes con la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental



Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**EDIFICIO COMERCIAL MIXTO**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

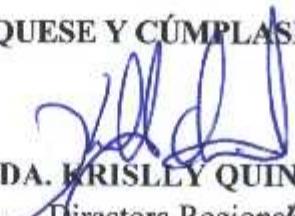
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

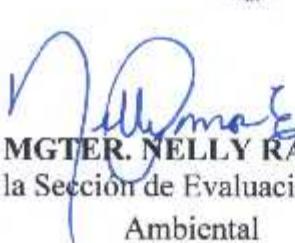
Dada en la ciudad de David, a los doce (12) días, del mes de mayo, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
WATER EN PANAMA Y C. S.A.S.
DE LOS SEC. MAR Y DEL MAR.
RIONEIDAD: 7.503-14-MB # *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "EDIFICIO COMERCIAL MIXTO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: FUNDACION HERMANOS MIKE Y JONATHAN WONG HAU**

Cuarto Plano: **ÁREA: 993 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-034-2021 DE 12 DE MAYO DE 2021.**

Recibido por:

Wong Lai Hau

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

N24-166

Cédula

Wong Lai Hau

Firma

18-5-21

Fecha

